ANALISIS DEL SECTOR OFTAMOLOGIA

De conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la Guía para Elaboración de Estudios de Sector que ofrece la Agencia Nacional de contratación - Colombia Compra Eficiente, el Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional VALLE DEL CAUCA, presenta a continuación el ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO como documento contentivo de los estudios previos que justifican la necesidad de realizar un proceso de contratación para PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGIA PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL VALLE.

ASPECTOS GENERALES

Contexto Regulatorio: El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector, razón por la cual, es procedente efectuarlo en la modalidad de mínima cuantía. Así las cosas, Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector G-EES-02, sintetizándose que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía "el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis

de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.”

Conforme la normatividad en contratación estatal vigente a la fecha y desde el punto de vista de la perspectiva legal, la entidad aplicará la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA. Esta modalidad de selección tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Según el presupuesto del SENA el valor de la mínima cuantía para el 2025 es el siguiente:

- Presupuestos anuales superiores o iguales a $1.708.200.000.000: Mínima cuantía hasta $142.350.000.

La salud en Colombia está reglamentada por muchas regulaciones para el ejercicio de la profesión, con el fin de ejercer control sobre los prestadores de servicios, y evitar el detrimento de la salud y de los derechos de los pacientes al acceder a estos servicios. La custodia, confidencialidad y manejo de la historia clínica en la resolución 1995 de 1999. El decreto 1011 de 2006, en donde se dictan las disposiciones para el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en salud, que tiene dentro de sus componentes: el sistema único de habilitación, el plan de auditoria para el mejoramiento continuo de la salud, el sistema único de acreditación, y el sistema de información para la calidad. En cuanto

a la capacidad técnico-administrativa, infraestructura, seguridad del paciente, y viabilidad técnica y financiera nace la Resolución 2003 de 2014. Esta resolución exige de la consecución de recursos importantes para tener a punto todas las condiciones y poder operar en el mercado de la Salud.

Sin embargo es importante resaltar que la misión del SENA no es la de prestación de servicios de salud como es el caso de las (EPS), por el contrario el servicio médico asistencial es un beneficio laboral de SALUD, para la familia de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales del SENA; que en el decreto 1890 de 1995 estipulo que las entidades públicas de cualquier orden que prestaran servicios de salud podían transformarse o adaptarse como entidades promotoras de salud, en fecha 23 de diciembre de 1995, posterior a esa fecha se expidió el decreto 404 del año 96, por medio del cual se autorizaba a las empresas relacionadas en el mismo para seguir prestando los servicios de salud – por lo anterior el SENA si bien presta servicios de salud no tiene el aseguramiento que trata la ley 100 /93 por tanto el plan complementario de salud que brinda el SENA a sus beneficiarios no corresponde al plan obligatorio de salud.

El ente rector del Servicio médico asistencial del SENA, como lo indicamos anteriormente es la Junta Regional de Servicio Médico conformada por los representantes de la entidad y los representantes de los entes sindicales quienes conforme el acuerdo 24 de octubre de 1978 “CAPITULO II. ORGANIZACION Y DIRECCION DEL SERVICIO ARTICULO 5o… tienen la responsabilidad del adecuado manejo del servicio en todos sus aspectos. De igual manera tanto en Dirección General como en cada unidad regional se designan un funcionario directivo y un coordinador, quienes hacen parte de las respectivas Juntas Administrativas. ARTICULO 6o. la Junta Administrativa Nacional tiene carácter de asesora de las Juntas Regionales y éstas a su vez, tienen la obligación de responder ante ella por la eficaz administración del servicio médico asistencial, así como de rendir informes periódicos, formular consultas y solicitar autorización para todos aquellos aspectos sometidos a su consideración que no estén contemplados dentro de las normas vigentes para el Servicio Médico Asistencial en la Entidad”.

El SENA, es una entidad que está en la obligación de dar cumplimiento a las normas de contratación estatal conforme a los principios de período y acorde a las normas nacionales de presupuesto y contabilidad pública, razón por la cual los servicios contratados por nuestra entidad iniciaran su ejecución contractual que no exceda la presente vigencia presupuestal, sin que esto signifique una disminución del servicio y en razón de ello, ha previsto para estos casos, que los beneficiarios accedan de manera particular cuando no hay contrato y los funcionarios soliciten los respectivos

reembolsos de los pagos realizados teniendo en cuenta los topes y tarifas que regulan el beneficio de servicio médico para cada beneficiario.

Contexto técnico:

El Despacho de Dirección del SENA Regional Valle, en desarrollo de las acciones propias de la función de la entidad, enmarcadas en sus actividades administrativas, en especial lo referente a la necesidad de poder garantizar la atención médica y odontológica de los beneficiarios del área de servicio médico asistencial durante la vigencia 2025, responsabilidad que asume la entidad mediante el decreto 907 del 16 de mayo de 1975, bajo el siguiente sustento jurídico:

El Artículo 30 del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, modificado por el artículo 35 del Decreto 594 de 1977, donde se estableció como obligación del SENA asumir directamente o contratando con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes que dependan exclusiva y económicamente de los empleados; precisando que las modalidades del servicio dependerán de la reglamentación de la entidad que lo preste, y en caso que el SENA asuma directamente la prestación del servicio, el Consejo Directivo Nacional hará lo reglamentará mediante acuerdo a saber, el SMA está reglamentado por el acuerdo 24 de 1978, resolución 312 de 1987 y acuerdo 30 de 1988, que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del servicio médico asistencial.
En el mismo sentido la convención colectiva de los trabajadores vigente en la entidad, suscrita entre el SENA y SINTRASENA establece que el trabajador oficial gozara del servicio médico asistencial.
Por otra parte, los artículos 1o y 2o del Acuerdo 30 de 1988, que modificaron parcialmente los artículos 24 y 25 del Acuerdo 24 de 1978, incluyen como beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA a cargo del empleado público del SENA, del trabajador oficial y del pensionado (casado o soltero), entre otros, a los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros. (Subrayado fuera de texto).

A su vez el artículo 7 de la ley 4 de 1976, determina igualmente que la familia del pensionado del SENA tiene derecho, en idénticas condiciones, a los servicios establecidos por la entidad para los familiares del empleado y del trabajador oficial.

El ARTICULO 1o. del acuerdo 30 de 1988 <Artículo modificado por los artículos 1 y 2 del Acuerdo 4 de 2016. Ver Modificaciones directamente en el Acuerdo 24 de 1978> El artículo vigésimo cuarto <24> del Acuerdo 24 de 1978, quedará así: "Son beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA:

Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero:
Padres
Hermanos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 21 años
Los hijos adoptivos hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años

Del empleado público trabajador oficial y pensionado casado:
Padres
Conyugue o compañero (a) permanente
Para empleados públicos los hijos legítimos extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros a la edad de 25 años
Para trabajadores oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años.
Hijos adoptivos entenados solteros hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años

Que actualmente el Servicio Médico Asistencial tiene 632 beneficiarios activos en las diferentes ciudades así:

CIUDAD	NUMERO DE BENEFICIARIOS
CALI	357
PALMIRA	38
BUGA	140
TULUA	56
CARTAGO	11

BUENAVENTURA	30
Total	632

En cuanto a la población diferenciada por cursos de vida se observa así:

Primera Infancia (0 a 5 años)	9
Infancia (6 - 11 años)	33
Adolescencia (12 - 17 años)	71
Juventud (18- 28 años)	89
Adultez (29- 59 años)	97
Persona mayor de 60 años o más - envejecimiento y vejez	333
Total	632

Se evidencia entonces que el mayor % de población de beneficiarios que se atiende a través del SMA está en el grupo poblacional MAYOR DE 60 AÑOS – VEJEZ, lo que significa que la mayoría ya tienen algunas patologías de base secundarias a enfermedades como diabetes, hipertensión arterial que deben ser debidamente tratadas para evitar daños mayores o incluso perdida de la visión permanente.

La resolución 824 de 2022 establece en EL CAPITULO II, ARTICULO SEGUNDO, “Establézcase las siguientes tarifas como referentes de contratación a reconocer, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, según la categoría de la regional y nivel de complejidad del prestador” para la vigencia 2025 es la siguiente: para el caso de la Regional Valle que es categoría B.

	Nombre	Medida	Tope B
3 1 5	Consulta Externa Especializada	1	163730
3 1 10	Fisioterapias Y/O Terapias A Domicilio Hasta	1	85504
3 1 15	Control Con Especialistas Hasta	1	110973
3 1 20	Sesiones Con Médico Psiquiatra O Sicoanalista Hasta	1	163730
3 1 25	Sesion Con Psicologo Hasta	1	69130
3 1 30	Sesiones Con Optómetra, Ortoptista, Terapista O Nutricionista Hasta	1	69130
3 1 40	Sesiones Terapias Respiratorias Hasta	1	45480
3 1 45	Nebulización Con Medicamento Hasta	1	41847
3 1 50	Consulta Con Psicologia Hasta	1	69130
3 1 55	Consulta Con Optómetra, Ortoptista, Terapista O Nutricionista Hasta	1	69130
3 1 60	Consulta Medico General - Fuera Del Sena	1	81865
3 1 61	Medico Especialista Domiciliario Hasta	1	200115
3 1 62	Auxiliar De Enfermera Cuando Se Requiera Por Orden Medico Hasta	1	90961
3 1 65	Consulta Externa Sub-Especializada	1	200115
3 1 66	Visita Docimiciliaria Medico General	1	110973
3 2	Medicamentos	5157760	5638948

Con base en la información anterior el SMA proyecta la contratación de los servicios requeridos para la vigencia 2025 los cuales se listan a continuación:

Ref Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad
1	85121610	890202 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA INCLUYE CONSULTA PRIORITARIA 24 HORAS 365 DIAS AL AÑO	1	CONSULTA
2	85121610	890202CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROOFTALMOLOGIA	1	CONSULTA
3	85121610	890202CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA OCULAR	1	CONSULTA
4	85121610	890376-CONSULTA DE CONTROL DE PROGRAMA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	1	CONSULTA

5	85121610	951203-ANGIOGRAFIA OCULAR	1	SERVICIOS
6	85121610	952001-BIOMETRIA OCULAR	1	SERVICIOS
7	85121610	952501-PAQUIMETRIA BILATERAL	1	SERVICIOS
8	85121610	950610-RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	1	SERVICIOS
9	85121610	951902-TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR COHERENTE UNILATERAL	1	SERVICIOS
10	85121610	951901-TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR COHERENTE UNILATERAL	1	SERVICIOS
11	85121610	951501-TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE UNILATERAL	1	SERVICIOS
12	85121610	950501-ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL	1	SERVICIOS
13	85121610	950505-ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	1	SERVICIOS
14	85121610	951302-ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	1	SERVICIOS
15	85121610	952302-POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	1	SERVICIOS
16	85121610	952201-ELECTROOCULOGRAMA	1	SERVICIOS
17	85121610	121102-IRIDOTOMIA ASISTIDA	1	PROCEDIMIENTO
18	85121610	123002-IRIDOPLASTIA ASISTIDA	1	PROCEDIMIENTO

19	85121610	36505-CAPSULOTOMIA ASISTIDA	1	PROCEDIMIENTO
20	85121610	143401-REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	1	PROCEDIMIENTO
21	85121610	089104-ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	1	PROCEDIMIENTO
22	85121610	82504-ABLACION DE LESION DE PARPADOS	1	PROCEDIMIENTO
23	85121610	169006-INYECCION INTRAVITREA	1	PROCEDIMIENTO
24	85121610	169006-INYECCION INTRAVITREA DE BEVACIZUMAB (AVASTIN)	1	PROCEDIMIENTO
25	85121610	169006-INYECCION INTRAVITREA DE TRIAMCINOLONA	1	PROCEDIMIENTO
26	85121610	169006-INYECCION INTRAVITREA DE CLINDAMICINA	1	PROCEDIMIENTO
27	85121610	169006-INYECCION INTRAVITREA DE DEXAMETASONA	1	PROCEDIMIENTO
28	85121610	103103-RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	1	PROCEDIMIENTO
29	85121610	103104-RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	1	PROCEDIMIENTO
30	85121610	094401 NTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	1	PROCEDIMIENTO
31	85121610	094202 SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	1	PROCEDIMIENTO
32	85121610	098302-CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	1	PROCEDIMIENTO

33	85121610	130001-EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	1	PROCEDIMIENTO
34	85121610	130002 EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	1	PROCEDIMIENTO
35	85121610	I372002 INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	1	PROCEDIMIENTO
36	85121610	137003 INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	1	PROCEDIMIENTO
37	85121610	130003-EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	1	PROCEDIMIENTO
38	85121610	125401-TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	1	PROCEDIMIENTO
39	85121610	126704-INSERCION O REVISION DE DISPOSITIVOS PARA GLAUCOMA	1	PROCEDIMIENTO
40	85121610	147401-VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	1	PROCEDIMIENTO
41	85121610	116002-QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	1	PROCEDIMIENTO
		TOTAL OFERTA		

NOTA: El oferente debe totalizar la oferta y no se aceptan modificaciones a la tabla. Los elementos de bioseguridad son responsabilidad y están a cargo del prestador. Para el caso de pruebas que las tarifas estén reguladas por el gobierno el oferente no podrá ofertar tarifas superiores al valor de regulación.

El proponente deberá presentar PORTAFOLIO AMPLIO Y COMPLETO, de todos los servicios que tenga habilitados y debidamente registrados en el REPS y que esté en capacidad de contratar.

TARIFAS: Los servicios ofertados deben ser ofertados tomando como base el TARIFARIO ISS 2001 con un porcentaje de incremento o en pesos y en caso de no encontrarse en el tarifario podrán ser cotizados a tarifa propia teniendo como base lo establecido en la Resolución 824 de 2022 que rige las tarifas techo del Servicio Médico Asistencial del SENA.

El portafolio amplio y completo que describimos anteriormente no será parte de la oferta económica sujeta a evaluación, se tendrá en cuenta solo si al oferente se le adjudica el contrato.
CONTEXTO ECONÓMICO:

Estudio De La Oferta.

La salud visual es un aspecto fundamental en la calidad de vida de las personas, y contar con oftalmólogos de clase mundial es un privilegio que los colombianos pueden disfrutar.
La salud visual se refiere al estado óptimo de visión y bienestar ocular que permite a las personas realizar sus actividades cotidianas sin limitaciones o incomodidades.
Los oftalmólogos colombianos tienen una sólida formación académica y acceso a tecnologías de vanguardia.
Entre los aspectos que se reconocen son formación académica constante, infraestructura tecnológica de vanguardia, especialización en diversas áreas, reconocimiento internacional entre otras hace que los servicios de oftalmología a nivel nacional tengan una alta demanda.
En el mundo, 1.100 millones de personas vivían con pérdida de visión en 2020. De estas, 43 millones padecían ceguera y 295 millones tenían una discapacidad visual de moderada a grave, según cifras recientes de la Organización Mundial de la Salud.
En Colombia, en 2024 se estima que 236.076 personas son ciegas y 1.205.494 tienen discapacidad visual moderada a severa.
Los problemas de salud visual en la población global son el resultado de una combinación de factores diversos y complejos. Uno de ellos es el envejecimiento de la población. A medida que la esperanza de vida aumenta, un mayor número de personas vive hasta edades avanzadas, en las cuales las enfermedades oculares, como las cataratas, el glaucoma y la degeneración macular relacionada con la edad, son más prevalentes.

Fuente: https://www.eltiempo.com/salud/en-pleno-2024-hay-mas-personas-ciegas-por-cataratas-en-el-pais-presidente-de-la-sociedad-colombiana-de-oftalmologia-3368575

ESTADISTICA DE PRESTADORES

En el departamento del Valle en Cali se encuentran 139 prestadores de servicios de salud registrados ante el ministerio de salud con habilitación para prestar consulta de oftalmología bien sea como profesional independiente o como IPS.

Las instalaciones requeridas para suplir las necesidades de los beneficiarios del servicio médico asistencial que atiende la regional Valle corresponden a la capacidad instalada de la institución prestadora del servicio de salud que consultada en el registro especial de prestadores del servicio de salud REPS, verificada en la página del Ministerio de salud destinada para verificar las IPS habilitadas para prestar servicios de salud en Colombia a saber:

(139) registros encontrados.

1 2 3

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Valle del cauca	CALI	7600100008	01	CLAUDIA ZULUAGA BOTERO	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100009	01	OSCAR VERGARA GARCIA	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100077	01	CARLOS EDUARDO CANO VARGAS	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100085	01	OSCAR ENRIQUE PIÑEROS SANCHEZ	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100086	01	CARLOS ORLANDO CONTRERAS AMAYA	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100094	01	JOSE BUSTAMANTE ARBELAEZ	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100095	01	EDGAR LOZANO CRUZ	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS012427
Valle del cauca	CALI	7600100096	01	JORGE ECHEVERRY BETANCUR	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100097	01	ANA CRISTINA MARTINEZ ARELLANO	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100121	01	ALBERTO JOSE CASTRO ZAWADSKY	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100131	01	DIEGO MORENO GONZALEZ	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100132	01	MONICA DE LOURDES QUEVEDO CELSI	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100144	01	ILIANA MARIA GENSINI PAEZ	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100152	01	ANGELA MARIA DOLMETSCH CUEVAS	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100165	01	Instituto Ocular De Occidente	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100172	01	MARCO AUGUSTO GALLON LOZANO	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS016958
Valle del cauca	CALI	7600100172	02	MARCO AUGUSTO GALLON LOZANO	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS787250
Valle del cauca	CALI	7600100294	01	CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S.A.	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100294	02	CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S.A. SEDE EL PRADO	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS163698
Valle del cauca	CALI	7600100294	06	CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S.A SEDE CIUDAD JARDIN	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100297	01	MARIA DEL PILAR ECHEVERRY MURGUEITIO	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100372	01	CARLOS REBOLLEDO ESPINOSA	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100404	01	JAIME MONTOYA PULIDO	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100425	01	LUIS GUILLERMO VELEZ ECHEVERRY	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS018118
Valle del cauca	CALI	7600100428	01	GUSTAVO CLAUDIO ALBERTO RUIZ PUYANA	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100433	01	Amable Jaramillo Subia	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100441	01	CLINICA DE LA VISION DEL VALLE	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100441	02	CLINICA DE LA VISION DEL VALLE SEDE SUR	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100441	05	CLINICA DE LA VISION DEL VALLE SAS	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100473	01	JORGE KARIM ASSIS REVEIZ	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100481	01	HUGO HERNAN OCAMPO DOMINGUEZ	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS019999
Valle del cauca	CALI	7600100617	01	CARLOS ARTURO LUNA CRUZ	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100674	01	MARIA MERCEDES ACEVEDO VELASCO	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100675	01	Rufino Eduardo Blanco Rebolledo	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100769	01	ANTONIO EDUARDO QUINTERO ACEVEDO	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100923	01	JORGE ENRIQUE GARCIA CAMACHO	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600101020	01	JUAN CARLOS REYES DORRONSORO	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600101111	02	SEDE 02 CLINICA IMBANACO S.A.S.	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600101133	01	GUSTAVO HERMANN GRILL FIGUEROA	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600101134	01	JAIRO MEDINA TOVAR	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600101135	01	JORGE EDUARDO SATIZABAL GARCIA	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600101243	01	JAIME VELASQUEZ OBYRNE	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600101718	05	Diony Rodriguez Llanos	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600101718	06	Diony Rodriguez Llanos	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600101812	01	MARIA DEL PILAR QUINTERO BEJARANO	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600102107	01	GUSTAVO ADOLFO CAICEDO BECERRA	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600102108	01	CLAUDIA BLANCO MARIN	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600102109	01	LUIS FERNANDO DUEÑAS VANIN	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600102461	01	CENTRO MEDICO IP SALUD SAS	335 -OFTALMOLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600102473	01	JUAN PABLO SINISTERRA PAVA	335 -OFTALMOLOGÍA	

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx

ESTUDIO DE LA DEMANDA

"En el mercado de servicios médicos pueden diferenciarse tres tipos de bienes: los públicos, los privados de bajo costo y los privados de alto costo (Caves, 1991)¨. Los primeros se refieren a las campañas de promoción y prevención, tales como las jornadas de vacunación para niños menores de cinco años, actividades generalmente realizadas por el Gobierno o por entidades sin ánimo de lucro. Los segundos se refieren a las consultas médicas que fácilmente pueden pagarse como gasto de bolsillo y, por último, se crean los planes de aseguramiento para los bienes privados de alto costo, con el fin de proteger al consumidor de pérdidas financieras catastróficas. Así, cada uno de estos bienes está asociado a diferentes tipos de enfermedades, por lo que se asocian también a distintos tipos de tratamientos que pueden ayudar en la recuperación de la salud después de los episodios de enfermedad.

La demanda de servicios de oftalmología en Colombia es alta y ha aumentado en los últimos años. Esto ha provocado que la atención especializada se colapse.
La oftalmología es una de las especialidades con mayor demanda asistencial y la previsión es que vaya en aumento en paralelo al envejecimiento de la población. Hay una amplia gama de trastornos y enfermedades visuales que condicionan en mayor o menor medida la calidad de vida de quienes las sufren. Conocerlos, prevenirlos y tratarlos a tiempo es el desafío al que médicos e investigadores se enfrentan.
A este buen nivel profesional se suman los avances en oftalmología e investigación, que están permitiendo no solo optimizar el control de las patologías, sino también mejorar la calidad de vida de los pacientes. Como ejemplo, se referencia la llegada de "nuevos fármacos más potentes, cuyo efecto dura más tiempo y que han permitido reducir el número anual de inyecciones intraoculares necesarias para el tratamiento de enfermedades como la degeneración macular asociada a la edad o el edema macular diabético. Esto sirve también para reducir la elevada demanda asistencial".

En el caso del Servicio medico asistencial del SENA cada año los servicios de oftalmología generan una alta demanda ya que los pacientes en su mayoría son adultos mayores con patologías de base como diabetes, hipertensión arterial lo que conlleva que periódicamente deben ser atendidos en los servicios de oftalmología por causas como glaucoma, cataratas, enfermedad degenerativa de la macula, baja visión, etc.

Los siguientes procesos de contratación similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes al SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL SENA REGIONAL VALLE; revisados los

archivos que reposan en la plataforma del SECOP 2 el SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL SENA REGIONAL VALLE se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscales 2024, información suministrada en el siguiente cuadro:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
COLOMBIA	RASES - HUILA No.2	PN RASES N° 2 MIC 075 2024	PRESTACION DE SERVICIOS	Presentación de oferta	18/12/2024 2:02:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	20/12/2024 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3	PN RASES N°3 MIC 073 2024	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE OFTALMOLOGIA	Presentación de oferta	25/11/2024 7:24:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	29/11/2024 6:58:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PN RASES8 MIC 121 2024	OFTALMOLOGIA MAGDALENA	Presentación de oferta	25/11/2024 7:08:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	29/11/2024 1:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4	PN RASES4 MIC 211/2024	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA	Presentación de oferta	22/11/2024 7:06:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	28/11/2024 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	PN HOCEN MI 044 2024	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	Presentación de oferta	3/10/2024 7:42:17 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	9/10/2024 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

Fuente:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index

A continuación, se relacionan entidades que han participado y han tenido contrato con el Servicio Médico del SENA a nivel regional en vigencias anteriores.

Prestador del Servicio	**Nit**	**Numero de Contrato – vigencia**	**Valor**
Clínica de Oftalmología de Cali	890.320.032-8	CO1.PCCNTR.6187821- 2024	85.000.000
Clínica de la Visión	805.017.914	CO1.PCCNTR.4767220 de 2023	66.341.063
Clínica de Oftalmología de Cali	890.320.032-8	CO1.PCCNTR. 3613844- 2022	61.500.000
Clínica de Oftalmología de Cali	890.320.032-8	CO1.PCCNTR.2567451 – 2021	30.557.169
Clínica de Oftalmología de Cali	890.320.032-8	CO1.PCCNTR.1559939 DE 2020	87.000.000
Clínica de Oftalmología de Cali	890.320.032-8	1997 DE 2019	160.000.000

Clínica de Oftalmología de Cali	890.320.032-8	2236 DE 2018	117.000.000

ESTUDIO DE MERCADO

El servicio médico Asistencial, una vez establecidas las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, implementó mecanismos para determinar los precios de referencia soportes para adelantar el proceso de contratación a través de un proceso de mínima cuantía para PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGIA PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL VALLE.

ITEM	Concepto	APLICACIÓN
1	Histórico de consumo durante la vigencia 2024	X
2	Estudio de mercado con base en Listado de servicios publicados en página del SENA y SECOP II	X

Consumo histórico:

Valor de consumos en la vigencia 2024

CONCEPTO	Periodo ejecución	VALOR CONSUMO 2024
CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI	Abril 2024 a dic 2024	$81.578.586

Fuente: Información aplicativo SMA

Como se observa en el periodo comprendido entre abril de 2024 y con corte a 31 de diciembre de 2024 se genera un costo consumo de $ 81.578.586 con un promedio mensual de $10.200.000 por lo que para la vigencia 2025 se estima que el contrato para garantizar los servicios requeridos seria cubiertos con un presupuesto estimado de ochenta millones de pesos ($80.000.000,00)

Estudio de mercado:

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área requirente realizó la solicitud de cotización a personas naturales y/o jurídicas, estudio de mercado que fue publicado en la plataforma secop 2 en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7708010&isFromPublicArea=True&isModal=False

Mediante la publicación del estudio de mercado se recibe precotizacion de los servicios requeridos de la entidad UNIDAD QUIRURGICA CALIDA SAS y teniendo en cuenta que solo se recibe una cotización se procede a hacer el análisis para definir los tarifas techo de la contratación para la vigencia 2025 generando el valor promedio entre las tarifas contratadas 2024 incrementadas en el IPC y las tarifas del estudio de mercado recibidas así:

Ref Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Estudio de Mercado Valor Total UNIDAD QUIRÚRGICA CÁLIDA SAS	Valor Mercado TOTAL 2025 +IPC	Promedio
1	85121610	890202 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA INCLUYE CONSULTA PRIORITARIA 24 HORAS 365 DIAS AL AÑO	1	CONSULTA	45000	66624	55812
2	85121610	890202CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROOFTALMOLOGIA	1	CONSULTA	130000	114655	122328
3	85121610	890202CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA OCULAR	1	CONSULTA	260000	114655	187328

4	85121610	890376-CONSULTA DE CONTROL DE PROGRAMA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	1	CONSULTA	45000	62086	53543
5	85121610	951203-ANGIOGRAFIA OCULAR	1	SERVICIOS	110000	170875	140438
6	85121610	952001-BIOMETRIA OCULAR	1	SERVICIOS	60000	73042	66521
7	85121610	952501-PAQUIMETRIA BILATERAL	1	SERVICIOS	92000	112911	102456
8	85121610	950610-RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	1	SERVICIOS	95000	79683	87342
9	85121610	951902-TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR COHERENTE UNILATERAL	1	SERVICIOS	140000	265056	202528
10	85121610	951901-TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR COHERENTE UNILATERAL	1	SERVICIOS	140000	207618	173809
11	85121610	951501-TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE UNILATERAL	1	SERVICIOS	145000	88204	116602
12	85121610	950501-ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL	1	SERVICIOS	88000	108675	98338
13	85121610	950505-ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	1	SERVICIOS	88000	160361	124181
14	85121610	951302-ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	1	SERVICIOS	98000	137453	117727
15	85121610	952302-POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	1	SERVICIOS	110000	226874	168437
16	85121610	952201-ELECTROOCULOGRAMA	1	SERVICIOS	180000	301355	240678

17	85121610	121102-IRIDOTOMIA ASISTIDA	1	PROCEDIMIENTO	530000	465812	497906
18	85121610	123002-IRIDOPLASTIA ASISTIDA	1	PROCEDIMIENTO	530000	483851	506926
19	85121610	36505-CAPSULOTOMIA ASISTIDA	1	PROCEDIMIENTO	390000	465812	427906
20	85121610	143401-REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	1	PROCEDIMIENTO	1700000	2853415	2276708
21	85121610	089104-ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	1	PROCEDIMIENTO	350000	427630	388815
22	85121610	82504-ABLACION DE LESION DE PARPADOS	1	PROCEDIMIENTO	520000	257087	388544
23	85121610	169006-INYECCION INTRAVITREA	1	PROCEDIMIENTO	780000	711900	745950
24	85121610	169006-INYECCION INTRAVITREA DE BEVACIZUMAB (AVASTIN)	1	PROCEDIMIENTO	780000	711900	745950
25	85121610	169006-INYECCION INTRAVITREA DE TRIAMCINOLONA	1	PROCEDIMIENTO	780000	711900	745950
26	85121610	169006-INYECCION INTRAVITREA DE CLINDAMICINA	1	PROCEDIMIENTO	780000	711900	745950
27	85121610	169006-INYECCION INTRAVITREA DE DEXAMETASONA	1	PROCEDIMIENTO	780000	711900	745950
28	85121610	103103-RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	1	PROCEDIMIENTO	780000	765286	772643
29	85121610	103104-RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	1	PROCEDIMIENTO	880000	1029788	954894

30	85121610	094401 NTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	1	PROCEDIMIENTO	1500000	1232204	1366102
31	85121610	094202 SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	1	PROCEDIMIENTO	680000	1102499	891250
32	85121610	098302-CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	1	PROCEDIMIENTO	1500000	1874093	1687047
33	85121610	130001-EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	1	PROCEDIMIENTO	810000	1252346	1031173
34	85121610	130002 EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	1	PROCEDIMIENTO	1190000	2222040	1706020
35	85121610	I372002 INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	1	PROCEDIMIENTO	1300000	1513639	1406820
36	85121610	137003 INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	1	PROCEDIMIENTO	980000	1513639	1246820
37	85121610	130003-EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	1	PROCEDIMIENTO	1490000	2190389	1840195
38	85121610	125401-TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	1	PROCEDIMIENTO	1580000	1382384	1481192
39	85121610	126704-INSERCION O REVISION DE DISPOSITIVOS PARA GLAUCOMA	1	PROCEDIMIENTO	4980000	2555712	3767856
40	85121610	147401-VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	1	PROCEDIMIENTO	3890000	4096133	3993067
41	85121610	116002-QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	1	PROCEDIMIENTO	8400000	14331817	11365909
		TOTAL OFERTA			39706000	47865203	43785611

Con base en el anterior estudio de mercado también se puede concluir que el estimado del presupuesto para garantizar los servicios de oftalmología requeridos pueden ser cubiertos con un presupuesto de ochenta millones de pesos, la oferta de servicios promedio genera un valor promedio de $43.785.611 sin embargo se aclara que la entidad adjudica el valor total del presupuesto estimado.

CONCLUSIONES GENERALES

Con base en el anterior estudio podemos concluir lo siguiente:
Teniendo en cuenta lo establecido en el presente estudio los análisis jurídicos, económicos, precios, oferta y demanda en el mercado, las disposiciones legales que ha establecido el estado concerniente a la regulación del sistema de salud como garante al derecho fundamental de cualquier colombiano a la SALUD y lo referente en lo que tiene que ver el SENA, en la prestación del servicio médico asistencial, se recomienda al ordenador del gasto proceder con el inicio de un proceso de Mínima cuantía, para PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGIA PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL VALLE, en cuanto a servicios de salud encaminados a permitir una mejor calidad de vida dado que la atención en salud mental y el adecuado abordaje permite que tanto el paciente como el entorno familiar mejoren la calidad de vida y la sana convivencia y que al proponente que se le adjudique el contrato garantice la idoneidad, pertinencia, calidad del servicio, manejo de los insumos y oportunidad en la atención de los usuarios, aplicando las recomendaciones del presente estudio como lo son: la modalidad de contratación, las garantías y estrategias para mitigar los riesgos.

En los procesos de servicios de Salud es necesario que se limite geográficamente a los posibles oferentes conforme la parte considerativa del presente estudio en atención a la obligación de preservar el derecho constitucional y fundamental a la salud, a la vida y con ello garantizar el acceso a una mejor calidad de vida para los usuarios del servicio médico asistencial en su lugar de residencia.

Así las cosas, el presupuesto total del contrato será hasta por la suma de ochenta millones de pesos M/cte $80.000.000, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Objeto	Tipo de contrato	Valor estimado 2025

PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGIA PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL VALLE	Mínima cuantía	$80.000.000

Servicios requeridos:

Los servicios requeridos se adjuntan al proceso contractual en la plantilla que se publica en la plataforma secop2 como Anexo oferta económica.

Elaboro



Adriana Nieto Velez
Coordinadora SMA